



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVIII - Nº 12423

Martes 19 de Abril de 2016

Edición de 36 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Cdor. Víctor Hugo Cisterna
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Agrónomo Hernaldo Pedro Crisci
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Rafael Williams
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Cristian Fernando Menchi
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Leandro Ariel González
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Cecilia Torrejón
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2016 - Dto. Nº 247, 301, 302, 419, 454, 470 a 491 2-7

RESOLUCION

Dirección General de Rentas
Año 2015 - Res. Nº 944/15 7-8

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2016 - Acuerdo Nº 21, 23, 27, 28, 36 a 38, 40, 41, 44 a 47, 49 a 51,
53 a 56, 59, 60, 106, 127 a 130, 143, 144, 154, 199 a 208 y 241 8-25

DICTAMENES

Tribunal de Cuentas
Año 2016 - Dictamen Nº 30 a 32 25-26

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 26-36

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 247 **11-03-16**

Artículo 1º.- Déjese sin efecto el Decreto Nº 601/15, en todos sus términos, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2º.- Modifíquese a partir de la fecha del presente Decreto, la Estructura Orgánica -Funcional de la Secretaría de Trabajo aprobada mediante Decreto Nº 582/14.-

Artículo 3º.- Modifíquese el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo.-

Artículo 4º.- Modifíquese el Platel Básico en la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - SAF 15 - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo eliminándose tres (3) cargos Nivel IV - Categoría 4 del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo e incrementándose un (1) cargo Director del Agrupamiento Personal Jerárquico.-

Artículo 5º.- Créase la Dirección de Planificación y Estudios Laborales, que dependerá jerárquicamente del Señor Secretario de Trabajo.-

Artículo 6º.- Apruébense las Misiones. Funciones y Requisitos de la Dirección creada, de acuerdo al Anexo III que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 7º.- Establécese que las designaciones en la nueva estructura orgánica de la Secretaría de Trabajo, quedarán sujetas a la disponibilidad de cargo y masa presupuestaria.-

ANEXO III

SECRETARÍA DE TRABAJO
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ESTUDIOS LABORALES

MISIONES:

La planificación, formulación y coordinación de las políticas laborales que deban implementarse en el ámbito de la Provincia del Chubut.

FUNCIONES:

- Asistir al titular de la Secretaría de Trabajo en la planificación y coordinación de las políticas, planes y programas de empleo que deban ejecutarse en el ámbito de la Provincia del Chubut.

- Elaborar análisis, diagnósticos y estadísticas que permitan el diseño de políticas públicas relacionadas con el mundo del trabajo y la política laboral.

- Realizar los estudios comparativos que surgen de la experiencia nacional, regional e internacional

como insumo para la formulación de políticas laborales.

- Diseñar y formular políticas, planes, programas para promover el empleo, la capacitación laboral y el sector social de la economía de la Provincia del Chubut.

- Asistir en la articulación de los distintos planes, programas y proyectos con otras áreas del Poder Ejecutivo Provincial.

- Gestionar e implementar proyectos y convenios de cooperación con organismos nacionales e internacionales e identificar y gestionar fuentes de recursos bilaterales o multilaterales concernientes a su competencia.

- Gestionar y ejecutar convenios de asistencia técnica con organismos nacionales e internacionales en materia de políticas laborales.

- Desarrollar acciones de vinculación y articulación con los sectores del trabajo, la producción y científico-tecnológico.

- Promover mediante el uso de herramientas de gestión la mejora de los procesos y métodos de abordaje de la política pública del organismo.

REQUISITOS:

Estudios secundarios completos o cinco (5) años de experiencia en tareas administrativas similares en el orden Nacional, Provincial o Municipal.

Dto. Nº 301 **14-03-16**

Artículo 1º.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, los Requisitos para ocupar el cargo de Director General de Proyectos dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público aprobados mediante Decreto Nº 1872/14, los que quedarán redactados de acuerdo al Anexo Nº I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

ANEXO Nº I

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS

MISIÓN:

Supervisión y seguimiento de las etapas de selección, evaluación y ejecución de los proyectos que se llevan a cabo mediante la Unidad Ejecutora Provincial.

FUNCIONES:

a) Conducir las actividades tendientes a confeccionar y evaluar los documentos correspondientes a la supervisión y seguimiento de los proyectos en sus distintas etapas.-

b) Aplicar las normativas correspondientes a los proyectos según el Programa en el que se encuadran.-

c) Coordinar y supervisar las actividades realizadas por las Direcciones de Proyectos de Fortalecimiento Institucional y de Proyectos de Inversión y de Planes operativos anuales.-

d) Asistir a la Coordinación Ejecutiva en el área de su incumbencia como así también a los municipios y organismos provinciales durante las distintas etapas de los proyectos, en la confección de los Planes Operativos

Anuales; y a los auditores de los Programas o de los Organismos facilitándoles la información correspondiente a su área de incumbencia.-

e) Preparar y participar en la confección de Convenios a celebrarse entre la provincia y los municipios y/o entre la provincia y la Nación.-

f) Proponer las normas que sean necesarias implementar para perfeccionar la tramitación de proyectos.-

g) Monitorear la ejecución de los programas y sus respectivos proyectos, elaborando los informes que correspondan a efectos de ser elevados a la Coordinación Ejecutiva, informando el impacto de los mismos.-

REQUISITOS PARA CUBRIR EL CARGO:

Poseer título de Contador Público o un mínimo de cinco (5) años de experiencia en evaluación, ejecución y seguimiento de proyectos de fortalecimiento institucional y de inversión

Dto. Nº 302

14-03-16

Artículo 1º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al Contador PINTOS CASTRO, Raúl Edgardo (M.I. Nº 10.229.165 - Clase 1952), en el cargo de Director General de Proyectos de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 2º.- El Contador PINTOS CASTRO, Raúl Edgardo (M.I. Nº 10.229.165 - Clase 1952), percibirá el Adicional por Jerarquía Profesional establecido por el Artículo 22º inciso f) de la Ley I Nº 74.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 33 - Programa 7: Conducción y Ejecución de la Unidad Ejecutora Provincial - Actividad 1: Conducción y Ejecución de la Unidad Ejecutora Provincial.-

Dto. Nº 419

30-03-16

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2016, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y S.A.F. 302 - SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 454

11-04-16

Artículo 1º.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32º de la Ley I - Nº 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2º.- Dar de baja al agente MALDONADO, Juan Carlos (M.I. Nº 17.184.340 - Clase 1964), en el cargo de Director General de Bienes Reales, Servicios y Planificación de Infraestructura dependiente de la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, a partir del 10 de diciembre del 2015.

Artículo 3º.- Aprobar lo actuado por el agente TO-

RRES, Rodrigo Martín (M.I 27.092.473-Clase 1979) como Director General de Bienes Reales, Servicios y Planificación de Infraestructura, dependiente de la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, en orden al período comprendido entre el 10 de diciembre del 2015 y la fecha del presente Decreto, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos y actos que pudieren tener origen en el período objeto de aprobación.

Artículo 4º.- Designar al agente TORRES, Rodrigo Martín (M.I 27.092.473 - Clase 1979) como Director General de Bienes Reales, Servicios y Planificación de Infraestructura dependiente de la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo -Actividad 1. Conducción del Sistema Educativo - Fuente de Financiamiento 426.

Dto. Nº 470

11-04-16

Artículo 1º.- Modifícanse a partir de la fecha del presente Decreto, los Requisitos para ocupar el cargo de Jefe Departamento Tesorería dependiente de la Dirección de Administración, Presupuesto, Compras y Rendiciones de la Dirección General Contable del Fiscal Adjunto de la Fiscalía de Estado, aprobados mediante Anexo Nº VII del Decreto Nº 599/15, los que quedarán redactados de acuerdo al Anexo Nº I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

ANEXO Nº I

FISCALÍA DE ESTADO
FISCAL ADJUNTO
DIRECCIÓN GENERAL CONTABLE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PRESUPUESTO,
COMPRAS Y RENDICIONES
DEPARTAMENTO TESORERÍA

MISIÓN:

Recepcionar de la Tesorería General de la Provincia, los fondos y valores conforme a las órdenes de entrega emitidas a su favor, con destino a cancelar las obligaciones contraídas por la Unidad de Organización asignada presupuestariamente.-

FUNCIONES:

a) Supervisar el movimiento de fondos y valores.-
b) Llevar el registro de ingresos y egresos de fondos correspondientes a las cuentas especiales y mantener actualizados los estados de dichas cuentas, e informar de los mismos al Director General Contable y al Director de Administración, Presupuesto, Compras y Rendiciones.-

c) Supervisar los pagos que se deben realizar suscribiendo los cheques conjuntamente con el Director de Administración, Presupuesto, Compras y Rendiciones.-

d) Supervisar la documentación que se abone por

el Sistema de Caja Chica y Fondo Permanente.-

e) Actuar como agente de retención en los importes que legalmente correspondan.-

f) Efectuar conciliaciones bancarias en forma periódica.-

g) Supervisar las rendiciones de cuentas que se remitan al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

h) Ser el reemplazante natural del Director de Administración, Presupuesto, Compras y Rendiciones.-

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Instrucción Secundaria Completa y/o diez (10) años en la Administración Pública Provincial, o dos (2) años en la Fiscalía de Estado, y un mínimo de cinco (5) años de experiencia laboral en áreas de Administración y Tesorería de la Administración Pública Provincial.-

Dto. Nº 471 **11-04-16**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación, a partir de la fecha del presente Decreto, de la agente SAAVEDRA, Silvia Verónica (M.I Nº 25.408.000 - Clase 1976) en el cargo Jefe Departamento Tesorería - Nivel II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente dependiente de la Dirección de Administración, Presupuesto, Compras y Rendiciones de la Dirección General Contable del Fiscal Adjunto de la Fiscalía de Estado, establecida mediante Decreto Nº 608/15.-

Artículo 2°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente SAAVEDRA, Silvia Verónica (M.I Nº 25.408.000 - Clase 1976) en el cargo Jefe Departamento Sueldos y Control de Cargos y Masa Salarial - Nivel II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente de la Dirección General de Control de Gestión Administrativa y Personal - Fiscal Adjunto de la Fiscalía de Estado.-

Artículo 3°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente BARCELO, Nancy Elizabeth (M.I Nº 17.037.074 - Clase 1964) cargo Ayudante Administrativo - Clase V – Carrera Personal Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 13/14, a cargo del Departamento Tesorería dependiente de la Dirección de Administración, Presupuesto, Compras y Rendiciones de la Dirección General Contable del Fiscal Adjunto de la Fiscalía de Estado.-

Artículo 4°.- La agente BARCELO, Nancy Elizabeth (M.I Nº 17.037.074 - Clase 1964) reservará su cargo de revista: Ayudante Administrativo - Clase V - Carrera Personal Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 13/14, conforme lo establecido en el Artículo 14° de la Ley I Nº 74.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 5: Fiscalía de Estado - SAF: 5 - Programa 16: Defensa de los Intereses Estatales - Actividad 1: Defensa de los Intereses Estatales.-

Dto. Nº 472 **11-04-16**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° - punto 3) - Ley I - Nº 18 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- Designar a cargo del Departamento Mantenimiento - Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico en la Dirección de Impresiones Oficiales - Subsecretaría de Logística - Secretaría General de Coordinación Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, al agente Daniel Arturo ÁGUILA (M.I. Nº 20.339.905 - Clase 1968), a partir del 17 de marzo de 2016, fecha de notificación del citado agente.-

Dto. Nº 473 **11-04-16**

Artículo 1°.- Dejar Cesante a partir de la fecha del presente Decreto, al agente SANTIBAÑEZ, Esteban Isaac (M.I. Nº 16.392.955 - Clase 1964) cargo Oficial Albañil - Clase VI - Agrupamiento Obrero dependiente de la Dirección Regional Obras Públicas Esquel -Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas -Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 10/11; conforme lo establecido en el Artículo 82° - inciso d), por incumplimiento del Artículo 88° - inciso d), ambos Artículos del citado Convenio.-

Dto. Nº 474 **11-04-16**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Designar en el cargo Director General Delegación Esquel, dependiente del Ministerio de Gobierno, a la Señora Cecilia Isabel VALLEJOS (DNI Nº 31.802.467 -Clase 1974), a partir del 11 de diciembre del 2015.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 31: Comarcas del Ministerio de Gobierno - Actividad 1: Comarca de Los Andes. Ejercicio 2016.

Dto. Nº 475 **11-04-16**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2016, la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 5.656.000.-) en la Jurisdicción 30, SAF 33 - SAF Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 2°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2016, en la Jurisdicción 30, S.A.F. 33 - SAF Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público y en la Jurisdicción 80, S.A.F. 80 - SAF Ministerio de Turismo.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 476 **11-04-16**

Artículo 1°.- Déjase sin efecto a partir de la notifica-

ción del presente Decreto, el Decreto N° 1225/15 mediante el cual se procedió a reubicar a la agente Julia Fernanda PÉREZ KRENEK (M.I. 28.637.133 - Clase 1981) en el cargo Tecnólogo «A» - Código 4-138 - Clase I del Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Permanente de la Dirección General Comarca Senguer San Jorge, de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Dto. N° 477 **11-04-16**

Artículo 1°.- Reconózcense los servicios prestados por la Ingeniera Química Ana Elisa MARINO (M.I. N° 29.115.654 - Clase 1981), Directora de Evaluación de Proyectos, dependiente de la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Subsecretaría de Gestión Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en la Dirección General de Evaluación Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, desde el 02 de septiembre de 2015 y hasta el 11 de noviembre de 2015 inclusive, por ausencia del Director General de Evaluación Ambiental, Geólogo Juan Francisco ARENS.-

Artículo 2°.- Abónase, a la agente citada en el Artículo precedente, la diferencia salarial existente entre el cargo Director de Evaluación de Proyectos - Agrupamiento Personal Jerárquico Categoría 18 - Clase I - Ley I N° 74 y el cargo de Director General de Evaluación Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por aplicación del Artículo 105° Ley I N° 74, reglamentado por Decreto N° 116/82, desde el 02 de septiembre de 2015 y hasta el 11 de noviembre de 2015 por ausencia del Director General de Evaluación Ambiental, Geólogo Juan Francisco ARENS inclusive.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el presente trámite será imputado en la Jurisdicción 63 Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF 63 - Programa: 92 - Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 - Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2016.-

Dto. N° 478 **11-04-16**

Artículo 1°.- Habilitase en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno, el Programa 26, denominado «Elecciones Provinciales» y su Actividad 1, denominada «Elecciones Provinciales».-

Artículo 2°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2016, en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno, en la Jurisdicción 66, S.A.F. 66 - SAF Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, en la Jurisdicción 67, S.A.F. 605 - SAF Instituto Provincial de Investigación de los Recursos del Mar y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 479 **11-04-16**

Artículo 1°.- Declárese la cesación de servicios de la agente LEFINAO, Graciela (Clase 1977 - MI N° 25.710.380) quien cumplía funciones como Servicios en la Planta Transitoria, Ley I N° 341 y su Decreto Reglamentario N° 1335/07, del Hospital Zonal de Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, por aplicación del Artículo 74 Inciso c) de la Ley I N° 74.

Dto. N° 480 **11-04-16**

Artículo 1°: Rectifíquese el Artículo 1° del Decreto N° 1124/14, de fecha 11 de Septiembre de 2014; el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- Destitúyese en grado de Cesantía conforme lo determinan los artículos 14° inciso «d» y 63° inciso «a» de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico; a partir de la notificación del presente Decreto al Cabo HERRERA, Roxana Paola (M.I. N° 30.396.537 - Clase 1983) de la Agrupación Servicios Escalafón Auxiliar, de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno por haber infringido el Régimen Disciplinario Policial en su Artículo 29° inciso 13) concordante con el Artículo 117° del Régimen Disciplinario Policial (aprobado por Decreto N° 2427/77)».-

Dto. N° 481 **11-04-16**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Ascíendase a partir del 10 de diciembre de 2015 al grado inmediato superior (Comisario General) al Comisario Mayor (RSE) Ricardo César HUGHES (M.I. 12.761.476, Clase 1958) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3°.- Ascíendase a partir del 10 de diciembre de 2015 al grado inmediato superior (Comisario General) al Comisario Mayor (RSE) Luis Oscar AVILES (M.I. N° 20.663.895, Clase 1969) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 21 - Programa 5 - Conducción y Administración de Policía - Actividad 1 - Conducción y Administración de Policía. Ejercicio 2016.-

Dto. N° 482 **11-04-16**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Designar a partir del 1° de enero de 2016, al señor José Salvador SILVA (M.I. N° 18.065.445 - Clase 1966), en el cargo Personal de Gabinete de la

Subsecretaría Unidad Gobernador - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, en los términos previstos en el Artículo 66 de la Ley I N° 74.-

Artículo 3°.- El señor José Salvador SILVA (M.I.N°18.065.445 - Clase 1966), percibirá una remuneración equivalente al cargo de Director.-

Artículo 4°.- El gasto que demande del presente Decreto, será imputado de la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F 23 - Unidad Gobernador - Programa 1 - Conducción Unidad Gobernador - Actividad 1 - Conducción Unidad Gobernador.-

Dto. N° 483 11-04-16

Artículo 1°.- Otórgase Título de Propiedad a favor de la señora VANINA MARÍA LAURA MACIELLO DNI 25.833.855, de conformidad con lo prescripto por la Ley I N° 157 del Digesto Jurídico, sobre la superficie de CUATROCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS CON CUARENTAY CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (408 m2., 44 dm2.), determinada por la Parcela 1 de la Manzana 11 de la Comuna Rural Dr. Atilio Oscar Viglione, DEPARTAMENTO TEHUELCHES, de esta Provincia.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio.-

Artículo 3°.- El INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.-

Dto. N° 484 11-04-16

Artículo 1°.- ESTABLÉCESE a la Unidad Ejecutora Provincial, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, como órgano responsable de la implementación del Convenio Marco de Adhesión suscripto el día 2 de Junio de 2014 entre la Provincia del Chubut y el Ministerio del Interior de la Nación, en el marco del «Programa de Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior (DAMI)».-

Artículo 2°.- El personal que desempeñaba funciones vinculadas a la implementación del Convenio en el área de la ex Secretaría de Planeamiento Estratégico y Desarrollo, deberá ser afectado a la Unidad Ejecutora Provincial.-

Dto. N° 485 11-04-16

Artículo 1°.- RATIFIQUESE en todos sus términos el Convenio de Servicio Integral Bancario Agente Financiero celebrado entre el Ministerio de Economía y Crédito Público y el Banco del Chubut S.A el día el 27 de Enero de 2016 y que fuera registrado por ante la Escribanía General de Gobierno en el Tomo 1, Folio 109, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de ese Registro Oficial el día 04 de Febrero de 2016.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Jurisdicción 91; S.A.F. 91: S.A.F. Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 94, Actividad 3, Partida 355.01, Fuente de

Financiamiento 1.11- Ejercicio 2016.-

Dto. N° 486 11-04-16

Artículo 1.- RATIFÍCASE en todos sus términos el Acta Acuerdo celebrada el día 09 de Enero de 2016 entre el Ministerio de la Producción, representada por el señor Ministro de la Producción Médico Veterinario Hernán ALONSO, el Ministerio de Familia y Promoción Social, representado por la señora Ministra Doña Leticia HUICHAQUEO, y la Corporación de Fomento del Chubut, representada por el señor Presidente Don Juan Martin BORTAGARAY, protocolizado al Tomo I, Folio 173, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 01 de marzo de 2016.-

Artículo 2°.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut.-

Dto. N° 487 11-04-16

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la Incorporación de la agente FUCENECCO, Carla Agustina (M.I. N° 38.805.890 - Clase 1996) en el cargo Ayudante Administrativo - Clase V - Agrupamiento Carrera Personal Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11- Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, dispuesto mediante Decreto N° 1375/15, en cumplimiento del Artículo 2° del Decreto N° 105/15.-

Dto. N° 488 11-04-16

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2016, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos y S.A.F. 303 - SAF Instituto Provincial del Agua.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 489 11-04-16

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° - punto 3) - Ley I - N° 18 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- Reubicar al agente Marcelo Eleazar GÓMEZ (M.I. N° 22.725.293 - Clase 1972), en el cargo Jefe Departamento Sistema Informático - Clase II - Categoría 16 -Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente dependiente de la Dirección General de Estadística y Censos - Subsecretaría de Logística - Secretaría General de Coordinación Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir del 21 de marzo de 2016, fecha de notificación del citado agente.-

Dto. N° 490 11-04-16

Artículo 1°.- Modifícanse a partir de la fecha del

presente Decreto, el detalle analítico de las Plantas Presupuestarias de Personal en la Jurisdicción 10: Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF: 10 - Programa 1: Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1: Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete eliminándose un (1) cargo Personal de Gabinete - Planta Temporal y en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF: 88 - Programa 1: Conducción del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Conducción del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos creándose un (1) cargo Director General - Agrupamiento Personal Fuera de Nivel - Planta Permanente.-

Artículo 2º.- Modifícanse a partir de la fecha del presente Decreto, los Planteles Básicos del Ministerio de Coordinación de Gabinete eliminándose un (1) cargo Personal de Gabinete y en el Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos creándose un (1) cargo de Director General - Agrupamiento Personal Fuera de Nivel - Planta Permanente.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF: 88 - Programa 1: Conducción del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Actividad 1: Conducción del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Dto. Nº 491**11-04-15**

Artículo 1º.- Modifícase a partir de la fecha del presente Decreto, la estructura orgánico funcional del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, aprobada mediante Decreto Nº 277/15; creándose bajo la órbita del citado Ministerio de Infraestructura la «Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho» de la que dependerá la «Dirección de Asuntos Legales» con su «Departamento Administrativo».-

Artículo 2º.- Apruébanse las Misiones, Funciones y Requisitos para ocupar el cargo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho dependiente del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, las que quedarán redactadas de acuerdo al Anexo Nº II que forma parte integrante del presente Decreto.-

ANEXO Nº II

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS,
LEGISLACIÓN Y DESPACHO

MISIONES:

Tendrá a su cargo el asesoramiento del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Subsecretarías y demás dependencias del citado Ministerio.-

Corresponde a la Dirección General de Asuntos

Jurídicos, Legislación y Despacho el control previo de la legalidad de los actos administrativos que dicte el Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, como así también la planificación y cuestión que le encomiende el titular del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

FUNCIONES:

Además de las funciones y facultades que le corresponden a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho, junto a la Dirección de Asuntos Legales y al Departamento Administrativo, incumbe a la citada Dirección General:

a) Actuar como consejero jurídico del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento, debiendo concurrir a las reuniones que así disponga el titular del Ministerio.-

b) Dirigir y controlar el funcionamiento de las distintas áreas de su dependencia, pudiendo avocarse al tratamiento de las cuestiones en las que resulte comprometido un interés público.-

c) Coordinar y supervisar la actuación profesional, técnica y administrativa del personal a su cargo, de acuerdo a las instrucciones que imparta el titular del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

d) Cumplimentar los requerimientos de asesoramiento en todos aquellos asuntos o actuaciones administrativas en que se les requiera dictamen. -

Sin perjuicio de las Misiones y Funciones dispuestas, el Director General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho, tendrá libre ejercicio de la profesión. No obstante, tendrá incompatibilidad absoluta para asesorar, representar o patrocinar a particulares, sean personas físicas o jurídicas, en asuntos judiciales, extrajudiciales o administrativos en los que sea parte la Provincia. -

Las prohibiciones establecidas precedentemente no regirán para los casos que el profesional actúe en defensa de sus intereses personales, de su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines en primer grado.-

REQUISITOS PARA OCUPAR EL CARGO:

Poseer título de abogacía y estar inscripto en la matrícula de la provincia.-

Poseer conocimientos de informática.-

RESOLUCIÓN**AÑO 2015****DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Resolución Nº 944/15**

Rawson, 30 de Diciembre de 2015

VISTO:

Los artículos 54º y 139º del Código Fiscal Ley XXIV

Nº 38, la Resolución General Nº 05/15 de Comisión Arbitral, la Resolución 18/10 del Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 139º de la Ley XXIV Nº 38 y sus modificatorias, corresponde adherir a la Resolución General 05/15 de la Comisión Arbitral a efectos de establecer el calendario de vencimientos para el año 2016 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para los contribuyentes que liquidan el mismo bajo las normas del Convenio Multilateral y fijar la fecha de presentación de la Declaración Jurada Anual (Formulario CM 05);

Que asimismo resulta conveniente establecer la fecha de presentación de las declaraciones juradas mensuales, tanto para los contribuyentes directos de la Provincia que desarrollen actividad gravada fuera de los ejidos municipales, como para quienes se encuentren encuadrados dentro del régimen del Acuerdo Interjurisdiccional de Atribución de Base Imponible para Contribuyentes Directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia del Chubut;

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 54º del Código Fiscal es facultad de la Dirección General de Rentas fijar los vencimientos de las obligaciones tributarias;

POR ELLO:

El Director General de Rentas de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1º.- ADHERIR a lo establecido por la Resolución General Nº 05/15 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, adoptando el 30 de abril del año 2016 como fecha de vencimiento para la presentación del Formulario CM05 del año 2015 (Declaración Jurada Anual) para los contribuyentes encuadrados en este régimen y, para el pago de anticipos mensuales, las fechas de vencimiento detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, con arreglo a lo señalado en los considerandos que anteceden. Esta disposición incluye a aquellos contribuyentes a quienes la Dirección General haya otorgado exenciones de acuerdo a la legislación vigente.

Artículo 2º.- ESTABLECER, que los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos comprendidos en el Convenio Multilateral, que se inscriban a partir del 1 de noviembre de 2015, deberán considerar para determinar los vencimientos de anticipos anteriores al 2015, el número 1 (uno) como dígito verificador del número de inscripción.

Artículo 3º.- ESTABLECER, como fecha de vencimiento de las declaraciones juradas mensuales, para los contribuyentes incorporados al Acuerdo Interjurisdiccional de Atribución de Base Imponible para Contribuyentes Directos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en la Provincia del Chubut, el día 21 de cada mes o día hábil posterior, conforme lo establece la Resolución Nº 18/10 del Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal.

Artículo 4º.- ESTABLECER, como fecha de vencimiento de las declaraciones juradas mensuales, para los Contribuyentes Directos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en la Provincia del Chubut no encuadrados en el Acuerdo Interjurisdiccional mencionado en el artículo

precedente, el día 21 de cada mes o día hábil posterior.

Artículo 5º.- REGÍSTRESE, notifíquese a las dependencias de esta Dirección General, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Cra. GLADYS ETHEL SALVUCCI

I: 18-04-16 V: 22-04-16

ANEXO I

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

Contribuyentes del Convenio Multilateral

FECHA DE VENCIMIENTO SEGÚN TERMINACIÓN Nº CUIT

(DÍGITO VERIFICADOR)

Anticipos	0 a 2	3 a 5	6 a 7	8 a 9
1º Enero	15/02/2016	16/02/2016	17/02/2016	18/02/2016
2º Febrero	14/03/2016	15/03/2016	16/03/2016	17/03/2016
3º Marzo	13/04/2016	14/04/2016	15/04/2016	18/04/2016
4º Abril	13/05/2016	16/05/2016	17/05/2016	18/05/2016
5º Mayo	13/06/2016	14/06/2016	15/06/2016	16/06/2016
6º Junio	13/07/2016	14/07/2016	15/07/2016	18/07/2016
7º Julio	16/08/2016	17/08/2016	18/08/2016	19/08/2016
8º Agosto	13/09/2016	14/09/2016	15/09/2016	16/09/2016
9º Septiembre	13/10/2016	14/10/2016	17/10/2016	18/10/2016
10º Octubre	14/11/2016	15/11/2016	16/11/2016	17/11/2016
11º Noviembre	13/12/2016	14/12/2016	15/12/2016	16/12/2016
12º Diciembre	13/01/2017	16/01/2017	17/01/2017	18/01/2017

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 21/16

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de febrero de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte Nro. 33.410/14 caratulado: MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013 – Fondo Especial Escribanía General de Gobierno Ley I N° 450, Saf 27, Fuente de Financiamiento 366 y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 27 – ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO – Fuente de Financiamiento 366, LEY I N° 450, presentan las Rendiciones de Cuentas de Deuda de Tesorería del Ejercicio 2013 Pagada en 2014.

Que con fecha 12 de febrero de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de Deuda de Tesorería del Ejercicio 2013 Pagada en 2014, presentadas por los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 27 – ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO – Fuente de Financiamiento 366, LEY I N° 450, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 14.637,35)

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑÁ

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 23/16

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de febrero de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expte. Nro. 32.313/13 T.C. caratulado: MINISTERIO DE GOBIERNO S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013 Saf. 27 Fuente de Financiamiento 111, Escribanía General de Gobierno y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 27 – ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO – Fuente de Financiamiento 111, RENTAS GENERALES, presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a Deuda de Tesorería Ejercicio 2013 pagada en 2014.

Que con fecha 12 de febrero de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a Deuda de Tesorería Ejercicio 2013 pagada en 2014, presentada por los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 27 – ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO Fuente de Financiamiento 111, RENTAS GENERALES, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS TRESCIENTOS SETENTAMIL SETECIENTOS SETENTA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 370.770,43)

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑÁ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 27/16

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de febrero de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expte Nro. 33.443/14 caratulado: MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014 – Fondo Especial Escribanía General de Gobierno Ley I N° 450, Saf 27, Fuente de Financiamiento 366 y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 27 – ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO - Fuente de Financiamiento 366, LEY I N° 450, presentan las Rendiciones de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2014.

Que con fecha 12 de febrero de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de Ejercicio 2014, presentadas por los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 27 – ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO – Fuente de Financiamiento 366, LEY I N° 450, en tanto expresan razonablemente la legítima eje-

cución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 125.257,27)

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑÁ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 28/16

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de febrero de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte Nro. 33.442/14 caratulado: MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014, Escribanía General de Gobierno Saf 27 – Fuente de Financiamiento 111 y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 27 – ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO – Fuente de Financiamiento 111, RENATAS GENERALES, presentan las Rendiciones del Ejercicio 2014.

Que con fecha 12 de febrero de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones del Ejercicio 2014, presentadas por los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 27 – ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO – Fuente de Financiamiento 111, RENTAS GENERALES, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 6.512.691,58)

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑÁ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 36/16

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de febrero de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y,

VISTO: El Expte Nro. 32312/13 T.C. caratulado: MINISTERIO DE GOBIERNO S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013 Saf. 20 – Fuente de Financiamiento 403, Fondo Compensador Tarifario para Sistema de Transporte Automotor y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO – Fuente de Financiamiento 403, FONDO COMPENSADOR TARIFARIO PARA SISTEMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR, presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de tesorería del Ejercicio 2013 pagada en 2014.

Que con fecha 03 de febrero de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de Deuda de Tesorería del Ejercicio 2013 pagada en 2014 presentada por los responsables de la Jurisdicción 20 - SAF 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO – Fuente de Financiamiento 403, FONDO COMPENSADOR TARIFARIO PARA SISTEMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CATORCE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 288.314,52)

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑÁ
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 37/16

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de FEBRERO de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte Nro.32404/13 caratulado: «MINISTERIO DE GOBIERNO S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013 – Saf. 20 – Fuente de Financiamiento 343, Arancel

Ley 4685 Art. 111» y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO - Fuente de Financiamiento 343, Arancel Ley 4685 Art. 111 presentan las Rendiciones de Cuentas de Deuda de Tesorería del Ejercicio 2013 pagada en 2014.

Que con fecha 03 de febrero de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de Deuda de Tesorería del Ejercicio 2013 pagada en 2014 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20– MINISTERIO DE GOBIERNO – Fuente de Financiamiento 343 – ARANCEL LEY 4685 ART: 111, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TRES CENTAVOS (\$ 4.699,03)

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 38/16

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de febrero de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte Nro. 31355/12 caratulado: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012 Saf. 20 – Fuente de Financiamiento 111, Rentas Generales y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO (ex MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA) – Fuente de Financiamiento 111, RENTAS GENERALES, presentan las Rendiciones de Cuentas de Deuda de Tesorería del Ejercicio 2012 Pagada en 2014.

Que con fecha 03 de febrero de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal,

contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de Deuda de Tesorería del Ejercicio 2012 pagada en 2014 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO (ex MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA) – Fuente de Financiamiento 111, RENTAS GENERALES, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.391,50)

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 40/16

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de febrero de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expte. Nro. 32.308/13 T.C. caratulado: MINISTERIO DE GOBIERNO S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013 y

CONSIDERANDO: Que los responsables de jurisdicción 20 – SAF 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO – Fuente de Financiamiento 503, TRANSFERENCIAS DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL NACIONAL presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a Deuda de Tesorería Ejercicio 2013 pagada en 2014.

Que con fecha 03 de febrero de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a Deuda de Tesorería Ejercicio 2013 pagada en 2014, presentadas por los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO – Fuente de Financiamiento 503, TRANSFERENCIAS DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL NACIONAL, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las par-

tidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS DOCE MIL VEINTICINCO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 12.025,10)

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑÁ
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 41/16

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de febrero de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expte. Nro. 32.305/13 T.C. caratulado: MINISTERIO DE GOBIERNO S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013 Saf 20 – Fuente de Financiamiento 329 Convenio Renaper; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO – Fuente de Financiamiento 329, RENAPER presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2013.

Que con fecha 03 de febrero de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de Deuda de Tesorería del Ejercicio 2013 Pagada en 2014 presentada por los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO – Fuente de Financiamiento 329, RENAPER, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 85.478,62)

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑÁ
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 44/16

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de febrero de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expte Nro. 31.362/12 caratulado: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012 – Saf. 20 – Fuente de Financiamiento 329, Convenio Renaper; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO (ex MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA) – Fuente de Financiamiento 329, CONVENIO RENAPER, presentan las Rendiciones de Cuentas de Deuda de Tesorería del Ejercicio 2012 Pagada en 2014.

Que con fecha 3 de febrero de 2015, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de Deuda de Tesorería del Ejercicio 2012 Pagada en 2014 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO (ex MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA) – Fuente de Financiamiento 329, CONVENIO RENAPER, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 9.757,80)

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑÁ
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 45/16

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de febrero de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expte. Nro. 32.503/13 T.C. caratulado: «SECRETARIA DE CULTURA S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013 – SAF 14 – SECRETARÍA DE CULTURA – Fuente de Financiamiento 111, PRESUPUESTO»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Juris-

dicción 14 – SAF 14 – SECRETARÍA DE CULTURA – Fuente de Financiamiento 111, PRESUPUESTO, presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a Deuda de Tesorería Ejercicio 2013 pagada en 2014.

Que con fecha 17 de febrero de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a Deuda de Tesorería Ejercicio 2013 pagada en 2014, presentada por los responsables de la Jurisdicción 14 – SAF 14 – SECRETARIA DE CULTURA – Fuente de Financiamiento 111, PRESUPUESTO, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.331.802,98)

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 46/16

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de febrero de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte Nro. 31.502/2012 caratulado: «SECRETARIA DE CULTURA S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012 Saf. 14 FF 328 FF 334 FF 335 FF 502 FF 503 y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 14 – SAF 14 – SECRETARIA DE CULTURA – Fuente de Financiamiento 334, FONDO EDITORIAL PROVINCIAL, presentan las Rendiciones de Cuentas de Deuda de Tesorería del Ejercicio 2012 Pagada en 2014.

Que con fecha 17 de febrero de 2015, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de Deuda de Tesorería del Ejercicio 2012 Pagada en 2014 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 14 – SAF 14 – SECRETARIA DE CULTURA – Fuente de Financiamiento 334 – FONDO EDITORIAL PROVINCIAL, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS OCHENTA (\$ 80,00)

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 47/16

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 23 días del mes de febrero del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 32593/13- T.C. caratulado: «Contaduría General de la Provincia S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Contaduría General de la Provincia presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2013 pagada en el año 2014 del SAF 6 – Contaduría General;

Que con fecha 17 de febrero de 2015 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley Nº V - 71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley Nº V - 71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2013 pagada en el año 2014, presentada por los responsables de la Contaduría General de la Provincia, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2013, para la Jurisdicción 6 – SAF 6 - Contaduría General de la Provincia, por la Fuente de Financiamiento 111, que importan un monto de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.085.873,60), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 49/16

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de febrero de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte Nro. 33.528/14 caratulado: «SECRETARIA DE CULTURA S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014 - SAF 14 - Fuente de Financiamiento 334, FONDO EDITORIAL PROVINCIAL» y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 14 - SAF 14 - SECRETARIA DE CULTURA - Fuente de Financiamiento 334, FONDO EDITORIAL PROVINCIAL, presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2014.

Que con fecha 15 de febrero de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de Ejercicio 2014, presentadas por los responsables de la Jurisdicción 14 - SAF 14 - SECRETARIA DE CULTURA - Fuente de Financiamiento 334, FONDO EDITORIAL PROVINCIAL, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NUEVE (\$ 189.009.,00).-

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 50/16

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de febrero de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte Nro. 33.529/14 caratulado: «SECRETARIA DE CULTURA S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014 - SAF 14 - Fuente de Financiamiento 335,

FONDO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL LEY 3829,» y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 14 - SAF 14 - SECRETARIA DE CULTURA - Fuente de Financiamiento 335, FONDO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL LEY 3829, presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2014.

Que con fecha 15 de febrero de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de Ejercicio 2014, presentadas por los responsables de la Jurisdicción 14 - SAF 14 - SECRETARIA DE CULTURAL LEY 3829, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto PESOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$ 50.273,60)

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 51/16

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de febrero de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte Nro. 33.530/14 caratulado: «SECRETARIA DE CULTURA S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014 - SAF 14 - Fuente de Financiamiento 351, FONDO PROVINCIAL BIBLIOTECAS PROVINCIALES y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 14 - SAF 14 - SECRETARIA DE CULTURA - Fuente de Financiamiento 351, FONDO PROVINCIAL DE BIBLIOTECAS PROVINCIALES, presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2014.

Que con fecha 15 de febrero de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las

Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de Ejercicio 2014, presentadas por los responsables de la Jurisdicción 14 – SAF 14 – SECRETARIA DE CULTURA - Fuente de Financiamiento 351, FONDO PROVINCIAL DE BIBLIOTECAS PROVINCIALES, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL (\$ 423.000)

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 53/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de febrero de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 31.271/12, caratulado OBLIGACIONES DEL TESORO «S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012- SAF.91.-»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del SAF OBLIGACIONES DEL TESORO – F.F. Nº 111 – Enero a Diciembre ejercicio 2012 pagado en el 2013;

Que con fecha 15 de febrero de 2016, la sub-relator a cargo de la Fiscalía Nº7 eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V-Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del SAF 91 OBLIGACIONES DEL TESORO – F.F. Nº 111 – Julio a Diciembre ejercicio 2012 pagado en el 2013, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 46/100 (\$ 568.357,46)

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA.

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 54/16

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 23 días del mes de febrero del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 33610/14 - T.C. caratulado: «Fiscalía de Estado S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014;y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Fiscalía de Estado presentan las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2014 del SAF 5 – Ministerio de Economía y Crédito Público;

Que con fecha 17 de febrero de 2016 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33º de la Ley Nº V - 71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33º de la Ley Nº V - 71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2014, presentada por los responsables de la Fiscalía de Estado, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2014, para la Jurisdicción 5 – SAF 5 – Fiscalía de Estado por la Fuente de Financiamiento 111 y 323, que importan un monto de PESOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 16.215.622,98).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA.

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 55/16

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 23 días del mes de febrero del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 29987/11 - T.C. caratulado: «Fiscalía de Estado» s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Fiscalía de Estado, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2011 pagada en el año 2012 del SAF 5 – Fiscalía de Estado;

Que con fecha 17 de febrero de 2016 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33º de la Ley Nº V - 71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2011 pagada en el año 2012, presentada por los responsables de la Fiscalía de Estado, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2012, para la Jurisdicción 5-SAF 5 – Fiscalía de Estado, por la Fuente de Financiamiento 111, que importan un monto de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON SEIS CENTAVOS (\$ 672.767,06) y por la Fuente de Financiamiento 323 por (\$ 00,00) lo que hace un total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON SEIS CENTAVOS (\$ 672.767,06) declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. . Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 56/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de febrero del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 32592/13 TC, caratulado: «Fiscalía de Estado» S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013";

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Fiscalía de Estado, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2013 pagada en el año 2014 del SAF 5 – Fiscalía de Estado;

Que con fecha 17 de febrero de 2016 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2013 pagada en el año 2014, presentadas por los responsables de la Fiscalía de Estado, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2013, para la Jurisdicción 5 –

SAF 5 – Fiscalía de Estado, por Financiamiento 111, que importa un monto de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SIETE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 744.407,66) y por la Fuente de Financiamiento 323 por VEINTIUN MIL NOVECIENTOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 766.337.66) declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 59/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de FEBRERO de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.365/13, caratulado «PODER JUDICIAL, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013 J5 SAF 2»,

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2013 pagada en el Ejercicio 2014 – SAF 2 – PODER JUDICIAL.

Que con fecha 12 de febrero de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2013 pagada en el Ejercicio 2014 del PODER JUDICIAL, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013 J 5 SAF 2, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES, TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL, SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$39.336.749,45).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 60/16

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de febrero de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expte. Nro. 32.502/2013 T.C. caratulado: SECRETARIA DE CULTURAS/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013 – Saf 14 – Fuente de Financiamiento 328, 334, 335, 351, 502, 503, y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 14 – SAF 14 – SECRETARÍA DE CULTURA – Fuente de Financiamiento 334 – FONDO EDITORIAL PROVINCIAL; 335 – FONDO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL, LEY 3829; 502 – TRANSFERENCIAS DE INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NACIONALES, presentan las Rendiciones de Cuentas de Deuda de Tesorería del Ejercicio 2013 Pagada en 2014.

Que con fecha 15 de febrero de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V – 71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de Deuda de Tesorería del Ejercicio 2013 Pagada en 2014 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 14 – SAF 14 – SECRETARIA DE CULTURA – Fuente de Financiamiento 334 – FONDO EDITORIAL PROVINCIAL; 335 – FONDO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL, LEY 3829; 502 – TRANSFERENCIAS DE INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NACIONALES, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 63.627,94), de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 334 \$ 37.700,00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 335 \$ 1.301,94

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 502 \$ 24.626,00

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 106/16

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de marzo de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de

Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expte. Nro. 32.305/13 T.C. caratulado: MINISTERIO DE GOBIERNO S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013 – Saf. 20 – Fuente de Financiamiento 329, Convenio Renaper, y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO Fuente de Financiamiento 329, RENAPER presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a Deuda de Tesorería Ejercicio 2013 pagada en 2015.

Que con fecha 5 de febrero de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de Deuda de Tesorería Ejercicio 2013 pagada en 2015, presentada por los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO – Fuente de Financiamiento 329 – RENAPER, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS TRECE MIL SETENTA Y SEIS CON OCHO CENTAVOS (\$ 13.076,08)

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑÁ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 127/16

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de marzo de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expte. Nro. 33.519/14 T.C. caratulado: MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014 – SAF 09 – Fuente de Financiamiento 327, APLICACIÓN LEY 4165 DE TRÁNSITO y

CONSIDERANDO: Que los responsables del SAF 09 – SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA (ex MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA) – Fuente de Financiamiento 327, APLICACIÓN LEY 4165 DE TRÁNSITO, presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2014.

Que con fecha 01 de marzo de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en

el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2014, presentada por los responsables del SAF 09 – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA (ex MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA) - Fuente de Financiamiento 327, APLICACIÓN LEY 4165 DE TRÁNSITO, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON TRES CENTAVOS (\$ 36.250,03)

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑÁ
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 128/16

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de marzo de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expte. Nro. 33.523/14 T.C. caratulado: SECRETARIA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y DESARROLLO S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014 – Saf. 24 – Fuente de Financiamiento 409, ESTADÍSTICAS Y CENSOS»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del SAF 24 – SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y DESARROLLO – Fuente de Financiamiento 409, ESTADÍSTICAS Y CENSOS, presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2014.

Que con fecha 01 de marzo de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2014, presentada por los responsables del SAF 24 – SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉ-

GICO Y DESARROLLO – Fuente de Financiamiento 409, ESTADÍSTICAS Y CENSOS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON NOVENTAY OCHO CENTAVOS (\$ 1.582.550,98)

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑÁ
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 129/16

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 4 días del mes de marzo de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expte Nro. 31.184/12 caratulado: «SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012 – Saf. 66 – Fuente de Financiamiento 111, Rentas Generales y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 66 – SAF 66 – SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – Fuente de Financiamiento 111, RENTAS GENERALES, presentan las Rendiciones de Cuentas de Deuda de Tesorería del Ejercicio 2012 Pagada en 2013.

Que con fecha 01 de marzo de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de Deuda de Tesorería del Ejercicio 2012 Pagada en 2013 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 66 – SAF 66 – SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – Fuente de Financiamiento 111, RENTAS GENERALES, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.335.855,58)

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 130/16

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 4 días del mes de marzo de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte Nro. 31.184/12 caratulado: SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012 – Saf. 66 – Fuente de Financiamiento 111, Rentas Generales y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 66 – SAF 66 – SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – Fuente de Financiamiento 111, RENTAS GENERALES, presentan las Rendiciones de Cuentas de Deuda de Tesorería del Ejercicio 2012 Pagada en 2014.

Que con fecha 01 de marzo de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de Deuda de Tesorería del Ejercicio 2012 Pagada en 2014 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 66 – SAF 66 – SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – Fuente de Financiamiento 111, RENTAS GENERALES, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.892,55).-

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 143/16

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los

7 días del mes de marzo de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expte. Nro. 33.524/14 T.C. caratulado: SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y DESARROLLO – Fuente de Financiamiento 350, FONDO PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA Y CENSO LEY 5320 y;

CONSIDERANDO: Que los responsables del SAF 24 – SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y DESARROLLO – Fuente de Financiamiento 350, FONDO PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA Y CENSO LEY 5320, presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2014. Que con fecha 01 de marzo de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2014, presentada por los responsables del SAF 24 – SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y DESARROLLO – Fuente de Financiamiento 350, FONDO PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA Y CENSO LEY 5320, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$ 12.850,00)

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 144/16

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 08 días del mes de marzo de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expte. Nro. 33.525/14 T.C. caratulado: SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y DESARROLLO S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014 – Saf 24 – Fuente de Financiamiento 111, Rentas Generales y;

CONSIDERANDO: Que los responsables del SAF 24 – SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y DESARROLLO – Fuente de Financiamiento 111, RENTAS GENERALES, presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2014.

Que con fecha 23 de febrero de 2016, el Relator

Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2014, presentada por los responsables del SAF 24 – SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y DESARROLLO – Fuente de Financiamiento 111, RENTAS GENERALES en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENOS SIETE CON TRECE CENTAVOS (\$ 10.692.507,13)

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑÁ
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 154/16

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de marzo de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expte. Nro. 33.521/14 T.C. caratulado: MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014 SAF 09 – Fuente de Financiamiento 311, EVALUACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL y;

CONSIDERANDO: Que los responsables del Saf 09 – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA (ex MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA) – Fuente de Financiamiento 311, EVALUACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL, presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2014.

Que con fecha 22 de febrero de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas del

Ejercicio 2014, presentadas por los responsables del – SAF 09 – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA (ex MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA) – Fuente de Financiamiento 311, EVALUACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$ 21.670,00)

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑÁ
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 199/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 31 días del mes de marzo de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 33.385/14, caratulado «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2014 – SAF 62»

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de tesorería del Ejercicio 2014 pagado en 2015;

Que con fecha 17 de marzo de 2016, el responsable a/c de la Fiscalía N° 7 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la deuda de tesorería del Ejercicio 2014 pagado en 2015, del MINISTERIO DE HIDROCARBUROS – SAF 62, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS QUINCE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (1.168.315,94).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 200/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de abril de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 27.290/09 caratulado: «ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2009»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2009 SAF 301 – ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – Fuentes de Financiamiento 2009111, 222, 249, 358, 359, 552 y 652;

Que con fecha 07 de marzo de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art-33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus partes formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas; Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al ejercicio 2009 – SAF 301 – ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – Fuentes de Financiamiento 111, 222, 249, 358, 359, 552 y 652, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL VEINTICINCO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 158.446.125,82)

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 201/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de abril de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 27.290/09 caratulado: «ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2009»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2009 pagada en el Ejercicio 2011 – SAF 301 – ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – FUENTES DE FINANCIAMIENTO 111, 358, 359, Y 552;

Que con fecha 07 de marzo de 2013, el Relator

Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art-33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus partes formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas; Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2009 pagada en el Ejercicio 2011 – SAF 301 – ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – FUENTES DE FINANCIAMIENTO 111, 358, 359 Y 552, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTOS TRECE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.646.113,86)

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 202/16

En Rawson, capital de la Provincia de Chubut, a los 07 días del mes de abril de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: el Expediente Nro. 32093 /13, caratulado «INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2013».

CONSIDERANDO: Que los Responsables presentan la Rendición de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2013 pagada en el año 2015 del SAF 303, Instituto Provincial del Agua.

Que con fecha 19 de febrero de 2016 el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto en el artículo N° 33 de la Ley V N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que, el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide en los términos del artículo N° 33 de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas del Instituto Provincial del Agua.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del año 2013 pagada en el año 2015, del Instituto Provincial del Agua, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2013, para

la Jurisdicción N° 8 – SAF 303 – Instituto Provincial del Agua por las Fuentes de Financiamiento 358 y 111 por un monto de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 81/100 (\$ 224.745,81)

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y cumplido ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 203/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 7 días del mes de ABRIL de Dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 33.373/2014, caratulado «CORFO S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2014 SAF 601»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2014 pagada en el Ejercicio 2015 – SAF 601 – CORFO CHUBUT – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111, 211, 222 Y 603;

Que con fecha 31 de marzo de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2014 pagada en el Ejercicio 2015 SAF 601 – CORFO CHUBUT - FUENTES DE FINANCIAMIENTO 111, 211, 222 y 603, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.186.472,85)

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 204/16

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 08 días del mes de abril de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expediente Nro.27565, año 2009, caratulado «PETROMINERA CHUBUT SE S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2009», y

CONSIDERANDO: Que el responsable del Organismo, ha presentado las Rendiciones de Cuentas y los Estados Contables por el Ejercicio Cerrado al 31 de Diciembre de 2009.

Que con fecha 18 de marzo de 2016, el Señor Relator Fiscal eleva su informe Interno de Auditoría previsto en el Artículo N° 33 de la Ley V – N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide en los términos del artículo N° 33 de la Ley V – N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas puestas a disposición por PETROMINERA CHUBUT SE y que se exponen razonablemente en los Estados Contables cerrados el 31 de Diciembre de 2009, con excepción de las detalladas en su Dictamen por un total de \$ 2.356.942,28

Que el monto pendiente de aprobación por la suma de pesos DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS, se traslada para su análisis, a la Actuación N° 1605, año 2015, caratulada: «S/Informe 23/2015 - F6 TC - PETROMINERA CHUBUT SE - OBSERVACIONES EJERCICIO 2007 - 2012».

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas puestas a disposición por los responsables de PETROMINERA CHUBUT SE y que se exponen razonablemente en los Estados Contables cerrados al 31 de Diciembre de 2009.

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$2.356.942,28), que tramitará por Actuación N° 1605, año 2015, caratulada: «S/Informe 23/2015-F6 TC - PETROMINERA CHUBUT SE - OBSERVACIONES EJERCICIO 2007 - 2012»

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 8 y a los responsables

Cuarto: Regístrese y cumplido ARCHÍVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 205/16

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los

8 días del mes de abril de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expediente Nro. 26125, año 2008, caratulado «PETROMINERA CHUBUT SE S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2008», y

CONSIDERANDO: Que el responsable del Organismo, ha presentado las Rendiciones de Cuentas y los Estados Contables por el Ejercicio Cerrado al 31 de Diciembre de 2008.

Que con fecha 18 de marzo de 2016, el Señor Relator Fiscal eleva su informe Interno de Auditoría previsto en el Artículo N° 33 de la Ley V – N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide en los términos del artículo N° 33 de la Ley V – N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas puestas a disposición por PETROMINERA CHUBUT SE y que se exponen razonablemente en los Estados Contables cerrados el 31 de Diciembre de 2008, con excepción de las detalladas en su Dictamen por un total de \$ 2.356.942,28

Que el monto pendiente de aprobación por la suma de pesos DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS, se traslada para su análisis, a la Actuación N° 1605, año 2015, caratulada: «S/Informe 23/2015 - F6 TC - PETROMINERA CHUBUT SE - OBSERVACIONES EJERCICIO 2007 - 2012».

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas puestas a disposición por los responsables de PETROMINERA CHUBUT SE y que se exponen razonablemente en los Estados Contables cerrados al 31 de Diciembre de 2008.

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$2.356.942,28), que tramitará por Actuación N° 1605, año 2015, caratulada: «S/Informe 23/2015-F6 TC - PETROMINERA CHUBUT SE - OBSERVACIONES EJERCICIO 2007 - 2012»

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 8 y a los responsables

Cuarto: Regístrese y cumplido ARCHÍVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expediente Nro.30334 año 2011, caratulado «PETROMINERA CHUBUT SE S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2011», y

CONSIDERANDO: Que el responsable del Organismo, ha presentado las Rendiciones de Cuentas y los Estados Contables por el Ejercicio Cerrado al 31 de Diciembre de 2011.

Que con fecha 28 de marzo de 2016, el Señor Relator Fiscal eleva su informe Interno de Auditoría previsto en el Artículo N° 33 de la Ley V – N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide en los términos del artículo N° 33 de la Ley V – N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas puestas a disposición por PETROMINERA CHUBUT SE y que se exponen razonablemente en los Estados Contables cerrados el 31 de Diciembre de 2011, con excepción de las detalladas en su Dictamen por un total de \$ 3.829.687.04

Que el monto pendiente de aprobación por la suma de pesos TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVEMIL SEISCIENTOS OCHENTAY SIETE CON CUATRO CENTAVOS, se traslada para su análisis, a la Actuación N° 1605, año 2015, caratulada: «S/Informe 23/2015 - F6 TC - PETROMINERA CHUBUT SE - OBSERVACIONES EJERCICIO 2007 - 2012».

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas puestas a disposición por los responsables de PETROMINERA CHUBUT SE y que se exponen razonablemente en los Estados Contables cerrados al 31 de Diciembre de 2011.

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVEMIL SEISCIENTOS OCHENTAY SIETE CON CUATRO CENTAVOS (\$3.829.687,04), que tramitará por Actuación N° 1605, año 2015, caratulada: «S/Informe 23/2015-F6 TC - PETROMINERA CHUBUT SE - OBSERVACIONES EJERCICIO 2007 - 2012»

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 8 y a los responsables

Cuarto: Regístrese y cumplido ARCHÍVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 207/16

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 08 días del mes de abril de dos mil dieciséis, reunidos

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 08 días del mes de abril de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de

Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expediente Nro. 29.025, año 2010, caratulado «PETROMINERA CHUBUT SE S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2010», y

CONSIDERANDO: Que el responsable del Organismo, ha presentado las Rendiciones de Cuentas y los Estados Contables por el Ejercicio Cerrado al 31 de Diciembre de 2010.

Que con fecha 17 de marzo de 2016, el Señor Relator Fiscal eleva su informe Interno de Auditoría previsto en el Artículo N° 33 de la Ley V – N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide en los términos del artículo N° 33 de la Ley V – N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas puestas a disposición por PETROMINERA CHUBUT SE y que se exponen razonablemente en los Estados Contables cerrados el 31 de Diciembre de 2010, con excepción de las detalladas en su Dictamen por un total de \$ 3.577.871,46

Que el monto pendiente de aprobación por la suma de pesos TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTAY SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTAY UNO CON CUARENTAY SEIS CENTAVOS, se traslada para su análisis, a la Actuación N° 1605, año 2015, caratulada: «S/Informe 23/2015 - F6 TC - PETROMINERA CHUBUT SE - OBSERVACIONES EJERCICIO 2007 - 2012».

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas puestas a disposición por los responsables de PETROMINERA CHUBUT SE y que se exponen razonablemente en los Estados Contables cerrados al 31 de Diciembre de 2010.

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTAY SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTAY UNO CON CUARENTAY SEIS CENTAVOS (\$3.577.871,46), que tramitará por Actuación N° 1605, año 2015, caratulada: «S/Informe 23/2015-F6 TC - PETROMINERA CHUBUT SE - OBSERVACIONES EJERCICIO 2007 - 2012»

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 8 y a los responsables

Cuarto: Regístrese y cumplido ARCHÍVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 208/2016

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de abril de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 35.662, año 2015, caratulado: «POLICÍA DE LA PROVINCIA R/ANT. SUMARIO ADMINISTRATIVO TRANMA, FRANCO DAMIAN S/ DENUNCIA PRESUNTO HURTO R/DAM. COMISARÍA DTTO. QUINTA COMODORO RIVADAVIA AÑO 2011 (EXPTE. N° 808/15 JP)»; y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia como consecuencia de la denuncia efectuada por el agente Franco Damián TRANMA, indicando que al regresar a su domicilio, cito en calle Manuela Pedraza Nro. 2951 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, notó que una ventana de su casa se encontraba abierta, pero no observó signos de violencia; que al ingresar a la vivienda, constató que autores ignorados sustrajeron entre varios elementos: un chaleco balístico «RB2», talle XL, Serie N° 1197, modelo «FAD.S» LOTE 5 color azul, provisto por la Policía de la Provincia.

Que atento las características del hecho, el Oficial Tranma fue citado a prestar declaración en carácter de imputado por infracción al art. 29° inc. 10° R.D.P.V.

Que de las probanzas recolectadas resulta negligente la conducta del oficial al dejar el chaleco en el interior de la morada, con la ventana abierta, faltando al deber de cuidar del bien provisto por la Institución.

Que mediante Resolución N° 680/15 DRH (B1.SA) se sanciona al Oficial Ayudante Franco Damián Tranma con 5 días de arresto, sin perjuicio del servicio, la cual se encuentra notificada según consta a fs. 59).

Que a fs. 60) mediante Acta N° 18/15, la Comisión Técnica Patrominial agrega la valuación del bien sus- traído.

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas se expide en primer término el Asesor Legal, mediante Dictamen N° 7/16 obrante a fs. 64/65), concluyendo que correspondería citarse al presunto responsable para que tome vista de las actuaciones y produzca descargo, según lo prescripto por el art. 48° inc. c. de la Ley V N° 71.

Que a fs. 66) se expide el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 01/16 CF, opinando que corresponde citar al agente.

Por todo ello y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Oficial Ayudante de Policía TRANMA, Franco Damián (DNI N° 30.976.140) a los efectos de que produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándose en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerse por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 241/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut a los 07 días del mes de octubre del año dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente 29.696, año 2011 caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CHOLILA S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011», y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 217/15 TC se procede a admitir formalmente el recurso de revisión contra el Acuerdo 121/2015 T.C., (artículo 2º) interpuesto por los entonces responsables de la Municipalidad de Cholila Sra. Ana María Rodríguez y señor Walter Oscar Villagrán.

Que analizada la documental aportada a fojas 111) la Fiscalía N° 3 se produce Informe N° 323/15 F3.

Que en tal estado se da intervención al Contador Fiscal del Área en los términos del art. 66 de la Ley V - N° 71, manifestando a fojas 120) mediante Dictamen N° 206/15 CF. que la documentación aportada por los presentantes dan por subsanadas los montos observados de acuerdo al Informe citado precedentemente. Consecuentemente quedan sin efecto los cargos efectuados en Acuerdo 121/2015 (art. 2º)

Que se comparte el Dictamen precedentemente señalado, procediendo en consecuencia hacer lugar al recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 121/15 (art. 2º), dejando sin efecto el cargo por él formulado.

Que por Secretaría deberá remitirse copia del presente Acuerdo a Fiscalía de Estado.

Por todo ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 65 y concordantes de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Hacer lugar al recurso de revisión interpuesto por señores Ana María Rodríguez y señor Walter Oscar Villagrán contra el Acuerdo N° 121/15 TC, dejando sin efecto el cargo en él formulado. Remítase copia a Fiscalía de Estado.

Segundo: Regístrese, Notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMENES**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 30/2016**

Rawson (Chubut), 04 de abril de 2016

VISTO: El Expediente N° 36.152, año 2015, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY R/ANT. PEDIDO DE PRECIOS N° 01/16 CONSTRUCCIÓN CONTRAPISO Y VEREDAS PERIMETRALES DEL PLAYÓN

DEPORTIVO»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 216) mediante Dictamen N° 17/16, al Asesor Legal a fs. 217) mediante Dictamen N° 20/16 y al Contador Fiscal a fs. 218) mediante Dictamen N° 173/16 CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

La Municipalidad de Rada Tilly hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 31/2016.-

Rawson (Chubut), 07 de abril de 2016.-

VISTO: El Expediente N° 35.261, año 2015, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – S/ Consulta Exote. N° 1295/15 S/ Convenio Tripartito MIOySP –IPVYDU-AVP-IPA (Expte. N° 2844/15-.,IPySP/ipv); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 95) mediante Dictamen N° 25/16 y al Contador Fiscal a fs. 96) mediante Dictamen N° 174/16-CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que sin perjuicio de compartir los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, se deja de manifiesto que atento al Dictamen instituido mediante Acta N° 1378 de fecha 24 de noviembre de 2015 de la Comisión de Redeterminación de Precios, incorporado a estas actuaciones a fs. 81/91, con las conclusiones indicadas en los puntos III apartados a, b, c y d y siendo esta Comisión autoridad con competencia en la materia traída a análisis, habremos de descansar en su más autorizada opinión respecto de los aspectos que se ventilan en las presentes actuaciones.-

Que a los efectos de cumplimentar con lo indicado por la Ley I N° 11 artículo 55º, donde se indica que: «todos los organismos públicos de la administración central y descentralizados autárquicos y autofinanciados que ejecuten obras encuadradas en el marco de la presente Ley, quedan obligados a remitir a esa Comisión, como paso previo a su aprobación, todas las reclamaciones que se efectúen en marco del artículo 53º, la cual emitirá opinión conforme lo actuado por su resolución», deberá ser girado al Organismo consultante para dar cumplimiento, si es estimado procedente, para su resolución.-

Que en el marco de lo expuesto en el punto III apartado d), del acta N° 1378/15, ese Organismo habrá de arbitrar los medios necesarios, en caso de requerirse la modificación del Convenio Tripartito o de la Resolu-

ción de aprobación emitida por ese IPVyDU.-

Se solicita asimismo se circularice el Acta N° 1378/15 a los organismos firmantes del Convenio Tripartito homologado mediante Resolución N° 155/15-STR (obrante a fs. 2/8) al mismo efecto (Ley I N° 11 art. 55°).-

Con referencia a lo indicado en el Punto III apartado e) del Acta N° 1378/15 y en base a los motivos expuestos y competencias, no habremos de compartir lo allí expuesto.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 32 /2016

Rawson (Chubut), 08 de abril de 2016

VISTO: El Expediente N° 36.160, año 2016, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT S.A. – R/ Antecedentes Contratación Directa a la Firma Acción Point (Nota N° 143/16); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 26) mediante Dictamen N° 23/16; al Asesor Técnico A.P.U. a fs. 29) mediante Dictamen N° 58/2016 y al Contador Fiscal a fs. 30) mediante Dictamen N° 185/16-CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA.

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, a excepción del cuarto párrafo del Dictamen N° 23/16 de la Asesoría Legal de este Tribunal.-

El Banco del Chubut S.A. hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Sección General

EDICTO JUDICIAL N° 78/2016

El Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de Comodoro Rivadavia, Dr. Gustavo L.H. Toquier, JUEZ, Secretaría N° 2, a cargo de

la Dra. Laura R. Causevich, sito en Hipólito Yrigoyen 650, piso 2º, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, comunica mediante Edictos que se publicarán por el término de 5 (cinco) días en Boletín Oficial de la Provincia de Chubut, Diario Crónica de Comodoro Rivadavia, Boletín Oficial de la Nación, Diario La Nación de la ciudad autónoma de Buenos Aires y Diario El Litoral de la Provincia de Santa Fe, que en los autos «OIL COMBUSTIBLES S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO», Expte. N° 868/2016, con fecha 8 de abril de 2016 se ha DECRETADO LA APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO de la sociedad «OIL COMBUSTIBLES S.A.» (CUIT 30-71129398-8), con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen 4250, Barrio Industrial, Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. Habiéndose fijado plazo hasta el día 25 de julio de 2016 como fecha límite para que los señores acreedores por créditos de causa o título anterior al 30 de marzo de 2016, fecha de inicio del concurso, presenten sus pedidos de verificación en los términos del art. 32 de la ley 24.522, ante el síndico Contador Público Nacional, Humberto Bartolomé Trigo, en el domicilio de Francia 722, Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, de lunes a viernes en el horario de 9 a 19 hs.; Asimismo, a opción de los acreedores y sin perjuicio de la prosecución de todos los trámites en la ciudad de Comodoro Rivadavia, los acreedores podrán optar por presentar sus pedidos de verificación en las siguientes oficinas ubicadas fuera de jurisdicción, las que serán atendidas por representantes del síndico en el horario de lunes a viernes de 10,00 a 17,00 hs.: en San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, en el establecimiento ubicado en Ruta Provincial N° 11, Km. 331; y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en Av. Leandro N. Alem 855, Piso 28º. Comodoro Rivadavia, 14 de abril de 2016.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 15-04-16 V: 21-04-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de SCHMIDT LETICIA, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Abril 05 de 2016.-

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 15-04-16 V: 19-04-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la circunscripción

Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de ELEODORO GUTIERREZ, para que se presenten en Autos. «GUTIERREZ, ELEODORO S/Sucesión Ab –Intestato (Expte. N° 754 Año: 2015).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 28 de Marzo de 2016.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 15-04-16 V: 19-04-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Juez Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de OSCAR MANUEL SEGOVIA, para que se presenten en Autos. «SEGOVIA, OSCAR MANUEL S/Sucesión Ab –Intestato (Expte. N° 762 Año: 2015).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 28 de Marzo de 2016.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 15-04-16 V: 19-04-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en Avenida 25 de Mayo Nro. 242 la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita a ROLANDO AREVALO, para que dentro del plazo de Cinco (5) días, comparezca a estar a derecho en los autos caratulados. «CARDENAS, ISMAEL FRANCISCO C/AREVALO, ROLANDO S/Cobro de Haberes e Indem. de ley.» (Expte. N° 217 - Año: 2015), bajo apercibimiento de designar defensor oficial para que lo represente en juicio (art. 16 de la ley XIV N° 1 y Arts. 147, 146 y 346 del C.P.C.C.).-

El Presente deberá publicarse por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial sin cargo para la parte actora.-

Rawson, 09 de Marzo de 2016.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 15-04-16 V: 19-04-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BIANCO OFELIA FANNY para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BIANCO, OFELIA FANNY S/Sucesión (Expte. N° 724/2016). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Marzo 31 de 2016.-

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 15-04-16 V: 19-04-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de LEZANA CARLOS ALBERTO, mediante edictos que se publiquen por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Abril 04 de 2016.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 18-04-16 V: 20-04-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi – Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de Sr. DE PABLO, JULIAN para que se presenten en autos caratulados: «DE PABLO, JULIAN S/Sucesión Ab – Intestato» (Expte. N° 107/2016). Publíquense por el término de Tres (3) días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 08 de Abril de 2016.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 18-04-16 V: 20-04-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con asiento en la misma ciudad, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana castillo, ha ordenado la publicación de edictos por Tres días para que todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ROBERTO JOSE ORIOLO, D.N.I. 20.238.803 se presenten en el plazo de Treinta días acreditándolo en los autos caratulados: «ORIOLO, ROBERTO JOSE S/Sucesión Ab – Intestato» (Expte. 110, Año 2016).
Puerto Madryn, 04 de Abril de 2016.

HELENA CASIANA CASTILO
Secretaria

I: 18-04-16 V: 20-04-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Norreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de BARREIRO JUAN JOSE, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Abril 11 de 2016.-

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 18-04-16 V: 20-04-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en la avenida Hipólito Irigoyen 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a mi cargo, en autos caratulados: «BELCASTRO, VICENTE S/Sucesión Ab Intestato», Expte. N° 581/2016, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VICENTE BELCASTRO para que dentro del término de 30 días así lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Diario Crónica de esta ciudad y el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.- Comodoro Rivadavia, 9 de Marzo de 2.016.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 18-04-16 V: 20-04-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del

Chubut, Dra. Silvia T. Apaza, Secretaría Autorizante, emplaza mediante edictos que se publicará por Dos (2) días, en el Boletín Oficial y en el Diario «El Chubut» al Sr. BRIAN GRIFFITHS para que dentro de los Cinco (5) días comparezca y manifieste lo que a su derecho corresponda, bajo apercibimiento de otorgar la guarda de su hijo al actor, en los autos: LLANQUETRU CLAUDIO ALFREDO /Guarda Judicial», (Expte. N° 212 - Año 2016).-

Trelew, Ch., 07 de Abril de 2016.-

JAVIER O. MANSE
Secretario

I: 18-04-16 V: 19-04-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo de la Dra. Silvia Apaza, Secretaría autorizante, con asiento en calle Paraguay N° 89 de la ciudad de Trelew, en los autos caratulados: «ASESORIA DE FAMILIA C/PAYNECURA ADRIAN y CRUZ JUAN ANTONIO S/DECLARACION DE SITUACION DE ADOPTABILIDAD» (Expte N° 697 - año 2014) cita y emplaza por el término de Cinco (5) días a partir de la última publicación a: ADRIANA RAQUEL PAYNECURA-DNI N° 26.124.912, para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, y exprese lo que estime corresponder.-

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los Arts. 147, 148, 149 y 346 del C.P. C.C. y por el término de Dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario «El Chubut».-
Trelew, 8 del mes de Abril de 2016.-

Ma. VIVIANA MICELLI
Secretaria

I: 18-04-16 V: 19-04-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil y comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo del Dr. Carlos María Faiella Pizzul, Secretaría N° 3, a cargo del autorizante, con asiento en calle 9 de Julio N° 261, Cuarto piso, de la Ciudad de Trelew, en autos caratulados: «ARZA, ANA MARIA y Otros C/Sucesores y/o herederos de WILLIAMS, RICARDO HOWEL S/Prescripción Adquisitiva» (Expte. 000153-Año 2015), citándose a los sucesores y/o herederos de WILLIAMS, RICARDO HOWEL por el plazo de Quince (15) días, a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio. (conf. arts. 147, 148, 149, 152 y 346 del C.P.C.C.).-

De conformidad con lo dispuesto por el art. 147 del C.P.C.C., publíquense edictos por el término de 2 (Dos) días en el Boletín Oficial y en el diario «Jornada», de-

biendo observar este último que los caracteres tipográficos en fuente arial tamaño 8 que corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art. 10, Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. N° 906/98).-
Trelew, 30 de Marzo de 2.016.-

FERNANDO SANTOME OSUNA
Secretario

I: 18-04-16 V: 19-04-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. María Marta Nieto, Secretaría Única, con asiento en Pellegrini 663, Planta Alta, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: «C., J. A. - R. P., M. J. S/Divorcio», Expte. N° 000591/2013, notifica a la Sra. MARÍA JOSEFINA RODRIGUEZ PEREZ, Pasaporte N° SG0672656, de nacionalidad dominicana, lo siguiente: «Comodoro Rivadavia, Septiembre 08 de 2015.- (...) Tengo por formalizada la petición de divorcio en los términos de los arts. 437 y 438 del Código Civil y Comercial de la Nación.- 3) Del escrito que antecede, córrase traslado a la Sra. MARÍA JOSEFINA PEREZ RODRIGUEZ, por el término de Cinco (5) días, a fin de que debidamente asesorada por abogado de su confianza, preste conformidad con ello o efectúe una propuesta reguladora distinta, a cuyo fin acompañese la correspondiente copia de conformidad con lo dispuesto por el art.121 del CPr.- Asimismo hágase saber que su silencio o desacuerdo no impedirá el dictado de la sentencia de divorcio. Notifíquese personalmente o por cédula.- (...); Firmado: María Marta Nieto, Jueza.-

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147 148, 149, y 346 del C.P.C.C.Ch. y por el término de Dos (2) días en el Diario «Crónica» y en el «Boletín Oficial».-
Comodoro Rivadavia, Noviembre 04 de 2015.-

VERONICARE
Secretaria

I: 18-04-16 V: 19-04-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VILLEGA, MARIA CRISTINA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: VILLEGA, MARIA CRISTINA S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000566/2016). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario

«Crónica» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, Marzo 7 de 2016.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 19-04-16 V: 21-04-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650 2° piso de esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante SEGUNDO ALBINO MANSILLA, para que dentro de Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: «MANSILLA, SEGUNDO ALBINO S/Sucesión», Expte. N° 3578/2015. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario «El Patagónico», de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 30 de Marzo de 2016.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 19-04-16 V: 21-04-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Beatriz Rossana Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CASTILLO SANCHEZ, OSCAR HERNAN y VELAZQUEZ EDITH ORITIA o VELASQUEZ CALISTO, EDITH ORITIA o VELASQUEZ, EDITH ORITIA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CASTILLO SANCHEZ, OSCAR HERNAN y VELAZQUEZ EDITH ORITIA o VELASQUEZ CALISTO, EDITH ORITIA o VELASQUEZ, EDITH ORITIA S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000618/2016).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Marzo 16 de 2016.-

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 19-04-16 V: 21-04-16.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto

Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn y domicilio en calle Gral. Mosconi N° 44 a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Autorizante, en autos caratulados: «LOPEZ, ENRIQUE VICENTE S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 1967, Año 2015), citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ENRIQUE VICENTE LOPEZ, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.), mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.

Puerto Madryn, 02 de Marzo de 2016.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 19-04-16 V: 21-04-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RITA INES PEREA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados «PEREA, RITA INES S/Sucesión», Expte. N° 586/2016.- Publíquense Edictos por Tres (3) días Boletín Oficial y Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, 31 de Marzo de 2016.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 19-04-16 V: 21-04-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho bienes dejados por ENRIQUE VALOY DIAZ para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados «DIAZ, ENRIQUE VALOY S/Sucesión», Expte. N° 567/2016.- Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, 31 de Marzo de 2016.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 19-04-16 V: 21-04-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rólinho- Juez, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANTONIO OSBERTO MORALES para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «MORALES, ANTONIO OSBERTO S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 00520/2016). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 30 de Marzo de 2016.-

LUCIANA LLANOS
Profesional Letrada

I: 19-04-16 V: 21-04-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil y Comercial N° 1, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. Adela Juarez Aldazabal, Secretaría N° 2 a mi cargo, cita y emplaza a la Sra. MARCELA FABIANA POGGI TOLOSA, para que en el plazo de Cinco con más diez días se presente a estar a derecho en juicio, en autos caratulados «POLETTI, FATIMA YANINA C/ POGGI TOLOSA, MARCELA FABIANA S/Daños y Perjuicios» (Expte, N° 143 - año 2014) mediante edictos que se publicarán por Dos días, y tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente.

Trelew, Dos de Marzo de 2016.-

JORGE EDUARDO ROQUE FERNANDEZ
Secretario

I: 19-04-16 V: 20-04-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de JARA ALEJANDRO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Marzo 02 de 2016.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 19-04-16 V: 21-04-16.

EDICTO DE REMATE

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M. A. Antoun a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento con asiento en esta ciudad, secretaria nro. uno a mi cargo, en los Autos caratulados: «URIBE, Fabiana Marcela en Expte. N° 113/2011 c/DE ABREU, Jorge Eurico S/ Ejecución de Honorarios» Expte N° 268/2014, se hace saber que el Martillero Público, Sergio Daniel Oporto, Mat. N° 25, S.T.J.Ch. procederá a vender en pública subasta, un inmueble individualizado como Lote 8, Manzana 16, Chacra 15 de Sarmiento, Pcia. del Chubut, con una superficie de 600 m2, con una base de Pesos NOVENTA Y NUEVE MIL OCHO (\$99.008,00), al contado y al mejor postor, el día 04 de Mayo de 2016 a las 19:00 horas, en el domicilio de 21 de Junio N° 706 de esta ciudad. El inmueble adeuda por impuestos inmobiliarios, tasa y servicios la suma de \$ 49.784,16 se encuentra totalmente baldío y libre de ocupantes.- El martillero está autorizado para percibir en el acto el 10% del precio en concepto de seña y el 3% de comisión. El comprador o quienes resulten, deberán constituir domicilio en el radio del tribunal y deberán abonar el 1% del importe resultante en concepto de impuestos de Sellos previsto en el Art. 153 del Código Fiscal.- Se podrán hacer consultas al teléfono 0297-154364124 o en el domicilio mencionado de lunes a viernes de 18:00 a 19:00 hs. Publíquese Edicto por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Pcia. del Chubut y el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Sarmiento, Chubut, Ocho de Abril de 2016.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 18-04-16 V: 19-04-16.

EDICTO DE REMATE

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M. A. Antoun a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento con asiento en esta ciudad, secretaria nro. uno a mi cargo, en los Autos caratulados: «URIBE, Fabiana Marcela en Expte. N° 124/2005 c/ CARRIZO, Julio S/ Ejecución de Honorarios» Expte N° 281/2014, se hace saber que el Martillero Público, Sergio Daniel Oporto, Mat. N° 25, S.T.J.Ch. procederá a vender en pública subasta, un inmueble individualizado como Lote 16, Manzana 02, el Lote Agrícola 15 de Sarmiento, Pcia. del Chubut, con una superficie de 600 m2, con una base de Pesos NOVENTA Y NUEVE MIL OCHO (\$ 99.008,00), al contado y al mejor postor, el día 04 de Mayo de 2016 a las 17:00 horas, en el domicilio de 21 de Junio N° 706 de esta ciudad. El inmueble se considera libre de deuda por impuestos inmobiliarios, tasa y servicios por cuanto el municipio no informó la existencia de la misma y el mismo se encuentra totalmente baldío y libre de ocupantes.- El martillero está autorizado para percibir en el acto el 10% del precio en concepto de seña y el 3% de comisión. El comprador o quienes resulten, deberán

constituir domicilio en el radio del tribunal y deberán abonar el 1% del importe resultante en concepto de impuestos de Sellos previsto en el Art. 153 del Código Fiscal.- Se podrán hacer consultas al teléfono 0297-154364124 o en el domicilio mencionado de lunes a viernes de 18:00 a 19:00 hs. Publíquese Edicto por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Pcia. del Chubut y el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Sarmiento, Chubut, Ocho de Abril de 2016.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 18-04-16 V: 19-04-16.

EDICTO DE REMATE

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M. A. Antoun a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento con asiento en esta ciudad, secretaria nro. uno a mi cargo, en los Autos caratulados: «QUAIN, Caterina E. en Expte. N° 102/2011 c/ BIOSMENE, Alberto y Otra S/Ejecución de Honorarios» Expte N° 83/2012, se hace saber que el Martillero Público, Sergio Daniel Oporto, Mat. N° 25, S.T.J.Ch. procederá a vender en pública subasta, un inmueble individualizado como Parcela 6, Manzana 19, Sector 5, Circunscripción 1, (ex Lote 9, Fracción 9, Manzana 7, Chacra 15), de Sarmiento, Pcia. del Chubut, con una superficie de 292 m2, con una base de Pesos TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 45/100 (\$ 38.454,45), al contado y al mejor postor, el día 04 de Mayo de 2016 a las 18.00 horas, en el domicilio de 21 de Junio N° 706 de esta ciudad. El inmueble adeuda por impuestos inmobiliarios, tasa y servicios la suma de \$ 25.387,66 al día 14 de Abril de 2015 y el mismo se encuentra totalmente baldío y libre de ocupantes.- El martillero está autorizado para percibir en el acto el 10% del precio en concepto de seña y el 3% de comisión. El comprador o quienes resulten, deberán constituir domicilio en el radio del tribunal y deberán abonar el 1% del importe resultante en concepto de impuestos de Sellos previsto en el Art. 153 del Código Fiscal.- Se podrán hacer consultas al teléfono 0297-154364124 o en el domicilio mencionado de lunes a viernes de 18:00 a 19:00 hs. Publíquese Edicto por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Pcia. del Chubut y el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Sarmiento, Chubut, Ocho de Abril de 2016.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 18-04-16 V: 19-04-16.

TRIBUNAL DE CUENTAS**EDICTO**

Por disposición de la Señora Presidente del Tribu-

nal de Cuentas, Dra. Lorena Coria se le hace saber al Señor Pedro Abel MURO (DNI N° 10.103.657) que en autos N° 32.062, año 2013, caratulado: «COMUNA RURAL DE GAN GAN S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2013 se ha elaborado el Informe N° 102/16 F3, donde se detallan los montos pendientes de aprobación. A tal efecto, se le concede un plazo de Diez (10) días para subsanar los montos observados bajo apercibimiento de formulación de cargo por el total del monto observado más los intereses de ley (art. 40° Ley V N 71).»

Publíquese por el término de Tres (3) días.
Rawson, (Chubut) 12 de Abril de 2016.

IRMA BAEZA MORALES
Secretaría Letrada
Tribunal de Cuentas

I: 18-04-16 V: 20-04-16.

República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Educación

RAWSON, Chubut 06 de Abril de 2016

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al docente CABANA, ROQUE (M.I. 33.929.913), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 01/16; en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

ELBA LASTRE
Dpto. Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACION

Rawson 17 de Febrero de 2016

Artículo 1°.- Disponer la prórroga del Cambio Temporario de Destino del docente CABANA, ROQUE (M.I.: N° 33.929.913), hasta la finalización del Sumario Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87 de la Ley VIII - N° 20.

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno del Ministerio de Coordinación de Gabinete,-

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión,-

Artículo 4°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase

copia a la Supervisión Seccional Región VI de la ciudad de Comodoro Rivadavia, quien comunicará a la Escuela N° 30 y a la Residencia Escolar N° 5003, ambas de la localidad de Gastre, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Supervisión Técnica General de Educación Primaria, a la Dirección General de Educación Primaria, al Departamento Central de Clasificación Docente, al Centro Provincial de Información Educativa, notifíquese al involucrado,

y cumplido, ARCHIVASE.-

Prof. MARIA DOLORES TORREGIANI
Subsecretaria de Coordinación Técnica
Operativa de Instituciones Educativas y
Supervisión
Ministerio de Educación

RESOLUCION XIII N° 01.-

I: 14-04-16 V: 27-04-16.

GOBRA S.R.L.
CONSTITUCION

Por disposición del señor Inspector de la Inspección General de Justicia, Dr. Saúl Acosta, publíquese por Un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) SOCIOS: PULICHINO WALTER LIONEL, argentino, nacido el 15 de Enero de 1971, titular del Documento Nacional de Identidad Número 22.007.173, CUIL 20-22007173-2, soltero, comerciante, domiciliado en calle Urtubey número 719 de la ciudad de Rada Tilly de Provincia del Chubut y ORREGO LUIS ALEJANDRO, argentino, nacido el 27 de Agosto de 1977, titular del Documento Nacional de Identidad Número 25.991.905, CUIL 20-25991905-4, soltero, comerciante, domiciliado en Av. Rivadavia número 1884 de la ciudad de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut.- 2) Fecha de constitución: por instrumento privado de fecha 10 de Junio de 2015 e instrumento privado de fecha 27 de Enero de 2016.- 3) Denominación de la Sociedad: «GOBRA S.R.L.».- 4) Domicilio de la Sociedad: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rada Tilly, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.- 5) Objeto Social: dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada, tomando representaciones, en el país y/o en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Prestación de servicios por sí o por terceros para la industria petrolera y minera. B) Prestación de servicios por sí o por terceros relacionados con la construcción. C) Asesoramiento: dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con los proyectos llevados a cabo y las que surjan del normal funcionamiento de los proyectos gestionados. D) Construcción, Alquiler y Reparación de Trailers. E) Alquiler y Reparación de Autos, Camionetas, Camiones y Maquinas Viales. F) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, locación, sublocación, y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compra - venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de

tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clases de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones financieras, invirtiendo dinero o haciendo aportes propios o de terceros, contratando o asociándose con particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse; podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábricas y de comercio, patente de invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones, arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior.- 6) Plazo de duración: 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público.- 7) Capital Social: de \$ 100.000 dividido en Cien cuotas (100) cuotas de \$ 1000 cada una, suscriptas por los socios en partes iguales.- 8) Administración: La administración, representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán por tiempo indeterminado, en forma individual o indistinta, los que serán elegidos en reunión de socios.- Podrán designarse uno o más suplentes, quienes actuarán en caso de ausencia del gerente titular.- 9) Fecha de Cierre de Ejercicio: El 31 de Diciembre de cada año.- Gerente: se designa como socio gerente a PULICHINO WALTER LIONEL.- Sede Social: calle Urtubey N° 719 de la Localidad de Rada Tilly Provincia del Chubut.-

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 19-04-16.

LA HERRADURA COUNTRY CLUB S.A. ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO

Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 05 de Mayo de 2016, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Sarmiento 660 1° piso oficina B de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los documentos indicados en el Art. 234, Inc.1 de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.-
3. Presupuesto de gastos para el año 2016.

4. Gestión del Directorio.
5. Constitución de Reserva Legal.

MIGUEL JORGE G. DJAPARIDZE
Presidente

I: 19-04-16 V: 25-04-16.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Llámesese a la Licitación Pública INM N° 3900 para la ejecución de los trabajos de «Construcción Nueva Banca Electrónica y trabajos varios» en el edificio sede de la sucursal YACIMIENTO RIO TURBIO (SC).

La nueva fecha de apertura de las propuestas se realizará el 16/05/16 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° Piso oficina 311 - (1036) – Capital Federal. Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal Yacimiento Río Turbio (SC) y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia (Ch).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000.-

COSTO ESTIMADO: \$ 3.668.116,80.- más IVA

I: 19-04-16 V: 22-04-16.

AVISO Y ACLARACION OFICIAL N° 01

PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
Dirección General de Planificación,
Estudios y Proyectos de Infraestructura

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 17/16

Obra: «Construcción Escuela de Nivel Inicial en B° Ciudadela»

Ubicación: Comodoro Rivadavia.

Presupuesto Oficial: Pesos Catorce millones doscientos treinta mil seiscientos cuarenta (\$ 14.230.640,00). Valor Básico Febrero 2016.

Plazo de Ejecución: Cuatrocientos Veinte (420) días corridos.

Garantía de oferta: Pesos Ciento cuarenta y dos mil trescientos seis con cuarenta centavos (\$ 142.306,40.)

Capacidad de Ejecución Anual: Doce millones ciento noventa y siete mil seiscientos noventa y uno con cuarenta y dos centavos (\$ 12.197.691,42) en Especialidad de Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos Diez mil (\$ 10.000,00).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planifi-

cación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día VIERNES 29 de ABRIL de 2016, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson – Chubut, o en su defecto hasta las 11:00 hs. en el mismo lugar del acto de apertura.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: el día VIERNES 29 de ABRIL de 2016, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en calle Fontana N° 50 de la ciudad de Rawson en la Provincia del Chubut.-

NOTIFICACION: Se informa a los eventuales interesados que se han modificado los siguientes datos del pliego de bases y condiciones de la presente Licitación:

Plazo de Ejecución de Obra y Capacidad de Ejecución Anual requerida, conforme los datos arriba detallados.

I: 18-04-16 V: 20-04-16.

PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 07/16
OBRA: PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 59 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE TREVELIN**

Lugar de emplazamiento: TREVELIN

Obra Financiadas con Recursos del TESORO PROVINCIAL

Presupuesto Oficial: Pesos setenta millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil trescientos veintitrés con un centavo (\$ 70.445.323,01). Mes Base Marzo 2016.

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos cuarenta y seis millones novecientos sesenta y tres mil quinientos cuarenta y ocho con sesenta y siete centavos (\$ 46.963.548,67).

Plazo de Ejecución: Quinientos cuarenta (540) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos setecientos cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres con veintitrés centavos (\$ 704.453,23).

Valor del Pliego: Pesos veinte mil (\$ 20.000,00).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson – Chubut.

Adquisición de Pliegos: Sede del Instituto Provincial

de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson – Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Martes 10 de Mayo de 2016 hasta las 10:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES. Martes 10 de Mayo de 2016 a partir de las 11 hs. Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

I: 15-04-16 V: 21-04-16.

AVISO DE LICITACION

PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
Dirección General de Planificación,
Estudios y Proyectos de Infraestructura

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 17/16

Obra: «Construcción Escuela de Nivel Inicial en B°. Ciudadela»

Ubicación: Comodoro Rivadavia.

Presupuesto Oficial: Pesos Catorce millones doscientos treinta mil seiscientos cuarenta (\$ 14.230.640,00). Valor Básico Febrero 2016.

Plazo de Ejecución: Quinientos cuarenta (540) días corridos.

Garantía de oferta: Pesos Ciento cuarenta y dos mil trescientos seis con cuarenta centavos (\$ 142.306,40.)

Capacidad de Ejecución Anual: Nueve millones cuatrocientos ochenta y siete mil noventa y tres con treinta y tres centavos (\$ 9.487.093,33) en Especialidad de Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos Diez mil (\$ 10.000,00).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día VIERNES 29 de ABRIL de 2016, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita calle Luis Costa N° 360, Rawson – Chubut, o en su defecto hasta las 11:00 hs. en el mismo lugar del acto de apertura.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: el día VIERNES 29 de ABRIL de 2016, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en calle Fontana N° 50 de la ciudad de Rawson en la Provincia del Chubut.-

I: 12-04-16 V: 18-04-16.

AVISO DE LICITACION

PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO
Dirección General de Planificación, Estudios y
Proyectos de Infraestructura

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 09/16

OBRA: «Ampliación Escuela N° 482 (en Esc N° 177)»
 UBICACION: PUERTO MADRYN.

Presupuesto Oficial: Pesos cuatro millones quinientos cuarenta y cinco mil seiscientos setenta (\$ 4.545.670,00). Valor Básico Febrero 2016.

Plazo de Ejecución: Doscientos diez (210) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos Cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y seis con setenta centavos (\$ 45.456,70).

Capacidad de Ejecución Anual: Siete millones setecientos noventa y dos mil quinientos sesenta y siete con catorce centavos (\$ 7.792.577,14). En especialidad de Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos Cinco mil (\$ 5.000,00).

Consulta de Pliegos:

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson – Chubut.

Adquisición de Pliegos:

Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson – Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día MARTES 03 de MAYO de 2016, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson - Chubut o en su defecto hasta las 11:00 hs. en el mismo lugar del acto de apertura.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES. MARTES 03 de MAYO de 2016 a las 11:00 hs en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en calle Fontana 50 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

I: 14-04-16 V: 20-04-16.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 14-AVP-16**

OBJETO: Adquisición de Un (1) Camión Volcador 4x2 de 245 CV/17,0 Tn. con destino al Departamento Puentes.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.700.000,00.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 2.600,00.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 29 de

Abril de 2016, a las 12,00 hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson - Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 15-04-16 V: 20-04-16.

BANCO DEL CHUBUT S.A. – LICITACIÓN PUBLICA
N° 02/2016

OBJETO: Obra: «Ampliación y Remodelación de la Filial Trevelin»,

APERTURA: 20/05/2016

HORA: 10:00hs. En: Gerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson –CHUBUT)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil).-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Siete Millones Doscientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Veintiocho con 04/00 (\$ 7.263.528,04) IVA incluido.

VENTA DE PLIEGOS: Filial Rawson (Rivadavia 615, Rawson Chubut), Filial Esquel (Marcelo T. de Alvear 1131, Esquel).

CONSULTAS: Dpto. Coord. Logística de Proyectos - Casa Matriz. Teléfono (0280) 4480100 int 242, por mail a: obrasyproyectos@bancochubut.com.ar

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut www.bancochubut.com.ar

I: 15-04-16 V: 20-04-16.

AVISO DE LICITACION

PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO
Dirección General de Planificación, Estudios y
Proyectos de Infraestructura

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 13/16

OBRA: «Ampliación y Refacción Escuela N° 14 en Paraje Pio Pio»

UBICACION: SARMIENTO

Presupuesto Oficial: Pesos Quince millones ciento sesenta y nueve mil doscientos cincuenta (\$ 15.169.250,00). Valor Básico Febrero 2016.

Plazo de Ejecución: Cuatrocientos veinte (420) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos Ciento cincuenta y un mil

seiscientos noventa y dos con cincuenta centavos (\$ 151.692,50).

Capacidad de Ejecución Anual: Trece millones dos mil doscientos catorce con veintiocho centavos (\$ 13.002.214,28). En Especialidad de Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos Siete mil (\$ 7.000,00).

Consulta de Pliegos:

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson – Chubut.

Adquisición de Pliegos:

Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día JUEVES 12 de MAYO de 2016, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson - Chubut o en su defecto hasta las 11:00 hs. en el mismo lugar del acto de apertura.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: El día JUEVES 12 de MAYO de 2016 a las 11:00 hs en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en calle Fontana N° 50 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

I: 15-04-16 V: 21-04-16.

**MINISTERIO DE SALUD
PROVINCIA DEL CHUBUT**

LICITACION PÚBLICA N° 005/2016 MS

**ADQUISICION DE AMBULANCIAS PARA HOSPITA-
LES Y PUESTOS SANITARIOS DE LA PROVINCIA
TIPO FURGON INDEPENDIENTE 4X4**

Presupuesto oficial: PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000,00) Valor del Pliego: PESOS MIL (\$ 1.000,00)

Garantía de Oferta: Equivalente al 5% del valor Total de la Oferta Fecha y Hora de Apertura: 09 de Mayo de 2016 a las 11:00 horas

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Ministerio de Salud, Dirección Provincial de Contrataciones, Moreno N° 555, Rawson — Chubut. Tel.: 0280 4485573 / 4481066, o en la sede de Casa del Chubut sita en Sarmiento N° 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cuenta bancaria: Banco del Chubut Suc. 021 - 020-436211/1

La venta de Pliegos se realizará hasta Cinco (5) días hábiles antes de la apertura de la Licitación.

Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: En todos los casos hasta las 11:00 horas del 09 de Mayo de

2016, pasada la hora fijada no se admitirán nuevas propuestas.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del Ministerio de Salud, M. Moreno N° 555, Rawson- Chubut.

I: 15-04-16 V: 21-04-16.

PATAGONIA BROKER S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria a los accionistas de PATAGONIA BROKER S.A. para el día 17 de mayo de 2016 a las 15:00 horas en las instalaciones de la sociedad sitas en Alberdi 298 de la ciudad de Trelew, Chubut; a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2. Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y cuadros anexos, Distribución de Ganancias y/o su Capitalización, Memoria, Informe de la Comisión Fiscalizadora; en relación al ejercicio número 13, finalizado el día 31 de Diciembre de 2015.
3. Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, referida al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2015. Consideración de la remuneración de directores y síndicos por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015.
4. Tratamiento del Resultado del Ejercicio
5. Designación de Síndicos y fijación de su retribución.
6. Aumento de la Reserva Legal.

Notas: Será de aplicación el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales en su párrafo segundo, razón por la cual se deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a asamblea, tres días antes de la misma.

De acuerdo al Art. 237 de la ley de Sociedades Comerciales y al Art. 10 del Estatuto Social, las Asambleas en Segunda convocatoria se celebrarán una hora después de fracasada la primera.

DANIELA. ASCIUTTO
Gerente General
Patagonia Broker S.A.

I: 18-04-16 V: 22-04-16.
